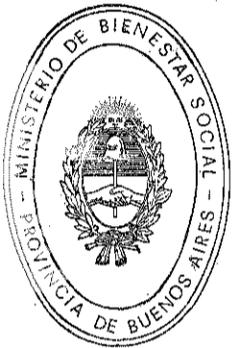


El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

2625

LA PLATA, 26 MAY 1972

VISTO el expediente n° 2115-2115/72, por el que se solicita se determine la equivalencia de las funciones docentes -- del Ministerio de Bienestar Social con sus respectivas del Ministerio de Educación, y



CONSIDERANDO:

Que no obstante la vigencia de la Ley 6002, aún no se hallan previstas dichas funciones en las Planillas Anexas a las distintas Leyes de Presupuesto, para la Jurisdicción 06-Ministerio de Bienestar Social;

Que lo expuesto precedentemente trae como consecuencia para el citado personal, un considerable retraso en la percepción de los incrementos salariales fijados para el personal estatal de la Provincia;

Que a fin de normalizar tal situación corresponde disponer la equiparación solicitada en forma definitiva;

Que corresponde realizar idéntico trámite con respecto al personal docente que se desempeña a Nivel de Enseñanza Universitaria en el Ministerio de Bienestar Social y que fuera equiparado al personal de la Universidad Provincial de Mar del Plata, mediante Decreto n° 3237/70;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Equipáranse de conformidad con las disposiciones de la Ley 6002, las funciones docentes desempeñadas en el Ministerio de Bienestar Social que se consignan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto, nominada a fojas 1, con sus similares desarrolladas en el Ministerio de Educación que se mencionan en la citada planilla.-

ARTICULO 2°: Equipáranse las funciones docentes desempeñadas en el Ministerio de Bienestar Social que se consignan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto, nominada a fojas 2, con sus similares desarrolladas en la

*[Handwritten signature]*

///

JH

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

///(2)

Universidad Provincial de Mar del Plata, que se mencionan en la citada planilla.-



ARTICULO 3°: Los cargos equiparados por los artículos anteriores, ----- serán beneficiarios de los incrementos salariales ya acordados por la Ley 7856, como así también de los que en el futuro se acuerden al personal docente del Ministerio de Educación y de la Universidad Provincial de Mar del Plata, respectivamente.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín----- Oficial y pase a la Dirección General del Personal de la Provincia, a la Dirección de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia.-

*Dr*  
DECRETO N° 2625



*[Signature]*  
*[Signature]*



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

I - Enseñanza Superior, Media, Técnica, Vocacional, Preescolar, diferenciada y especializada

a) CARGOS INDIVIDUALIZADOS:

- Asesor Docente; equipárase a..... Asesor Docente (M)
- Coordinador y Supervisor; equipárase a..... Inspector de Enseñanza (M)(T)(V)
- Asesor Inspector; equipárase a..... Asesor Docente (P)
- Inspector Jefe de Zonas; equipárase a..... Inspector Jefe de Zona (P)
- Inspector; equipárase a..... Inspector de Enseñanza (P)
- Director de Instituto de Primera; equipárase a..... Director de Escuela (M) (T)
- Educador Especializado; equipárase a..... Maestro Especializado (D y E)
- Educador; Laborterapeuta; Maestro de Grado; Visitadora de Higiene Escolar; equipárase a..... Maestro de Grado, Sección o Especial (P)
- Asistente Social y/o Educacional; equipárase a..... Asistente Social o Educacional (D) (E)
- Preceptor; equipárase a..... Preceptor (M) (P)

b) HORAS DE CATEDRA:

- Profesores de Enseñanza Superior; Encargados de Enseñanza de Residencia Médica; Instructores de Residencia Médica; equipárase a..... Profesores de Institutos Superiores
- Profesores y Maestros de Enseñanza Profesional y Técnica; Profesores de Enseñanza Normal y de Comercio; Instructores de Manualidades, Artesanía u Oficios; equipárase a..... Profesores y Maestros de Escuelas Media, Técnica y Profesional
- Instructores de Apoyo Escolar; Ayudante de Enseñanza Práctica; equipárase a..... Ayudante de Enseñanza Práctica

*[Handwritten signature]*

ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

3282

2625

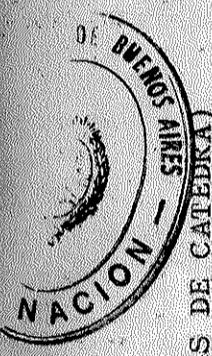
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE MAR DEL PLATA

II - Enseñanza Universitaria (HORAS DE CATEDRA)

- Profesor Titular; equipárase a .....
- Profesor Adjunto; equipárase a .....
- Jefe de Trabajos Prácticos; equipárase a .....
- Ayudante de Trabajos Prácticos; equipárase a .....
- Ayudante Alumno; equipárase a .....

*Dr*



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including fragments of a document and a signature]

118